Estado Libre Asociado de Puerto Rico

Departamento de Recursos Naturales y Ambientales

Javier Vélez Arocho
Secretario

PO Box 9066600
Pta. de Tierra Station
San Juan, PR
00906-6600
Tel. (787) 999-2200
Fax: (787) 999-2303

ORDEN ADMINISTRATIVA DE EMERGENCIA NUM. 2006 - 15

ADQUISICIÓN DE EQUIPO, BIENES Y SERVICIOS PARA LA RESERVA NATURAL ISLA DE CAJA DE MUERTOS

POR CUANTO: El Departamento de Recursos Naturales y Ambientales es el organismo dentro de la Rama Ejecutiva del Gobierno responsable de implantar en su fase operacional la política pública y los programas relacionados con el manejo, desarrollo ambiental sostenible, utilización, aprovechamiento, protección y conservación de los recursos naturales y ambientales y energéticos de la Isla de acuerdo con las facultades, deberes y funciones que le han sido conferidas por la Constitución y las leyes vigentes de Puerto Rico y conforme a la política ambiental establecida.

POR CUANTO: El Departamento de Recursos Naturales y Ambientales es custodio y administrador de los recursos naturales y tiene la responsabilidad primaria sobre los bosques, costas, reservas naturales, ríos, recursos pesqueros y arrecifes.

POR CUANTO: El Departamento realiza actividades bajo el Negociado de Costas Reservas y Refugios Naturales de la Administración de Recursos Naturales por lo que es responsable de la protección, educación, conservación y mantenimiento de las reservas naturales de Puerto Rico.

POR CUANTO: Las facilidades existentes en la Reserva Natural de Isla de Caja de Muertos se encuentran deterioradas debido a los daños ocasionados por el paso de huracanes e inclemencias del tiempo. Además, la falta de personal, reducción de jornada laboral han abonado a que los arreglos de las facilidades no se hayan completado, poniendo en riesgo la vida y propiedad de las personas que laboran en esta reserva natural. Tomando en consideración que la Oficina de Seguridad y Salud en el Trabajo (OSHA) del Departamento de Trabajo realizó inspecciones al lugar y a que estamos en temporada de huracanes, es necesario asignar fondos adicionales para la compra de materiales y equipo para poder completar estos trabajos.

POR CUANTO: Para que el Departamento, pueda lograr los compromisos programáticos para el buen funcionamiento del Departamento y sus componentes operacionales y las actividades de operación, conservación y mantenimiento de la reserva natural, es necesario que se adquieran los bienes y servicios de una forma más ágil de lo que permite el procedimiento ordinario de subastas.

POR CUANTO: El Reglamento para la Adquisición de Equipo, Materiales y Servicios no Profesionales del Departamento Reglamento Número 6439 del 25 de abril de 2002, establece la ocurrencia de una emergencia como una excepción para regirse por el procedimiento de Subasta.

POR CUANTO: Esta emergencia perdurará hasta tanto se adquieran los bienes, equipos y servicios.

POR TANTO: Yo, Javier Vélez Arocho, Secretario del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, en virtud del Artículo 12.7 del Reglamento para la Adquisición de Equipo, Materiales y Servicios no Profesionales del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, aprobado el 25 de abril de 2002, declaro adquirir de emergencia todos los bienes, equipo y servicios y en conformidad, ordeno lo siguiente:

1. Al Secretario Auxiliar de Asuntos Gerenciales:

   A. Realizar los trámites correspondientes para la adquisición de materiales, equipo y servicios con el fin de agilizar la compra de los materiales para la reparación de las facilidades antes de que comience la temporada de huracanes.

2. Al Oficial Comprador:

   A. Emitir las órdenes de compra necesarias para la adquisición de los bienes y servicios requeridos para atender este estado de emergencia conforme lo dispuesto en el Artículo 12.7 del Reglamento para la Adquisición de Equipo, Materiales y Servicios no Profesionales del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales.

Reafirmo esta Declaración de Emergencia y Orden al Secretario Auxiliar y Oficial Comprador en el día de hoy, 18 de julio de 2006.

Esta Orden Administrativa de Emergencia tendrá vigencia inmediata.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, Firmo la presente y hago estampar en ella el sello del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, en la ciudad de San Juan, Puerto Rico, hoy 18 de julio de 2006.

Javier Vélez Arocho
Secretario